



Matlapa

UN GOBIERNO CON LA GENTE

Ayuntamiento 2018-2021

MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
DIRECTORIO.....	4
OBJETIVO.....	5
LEGISLACIÓN O BASE LEGAL.....	7
FILOSOFÍA.....	11
ORGANIGRAMA.....	13
DESCRIPCIONES DE PUESTOS.....	15
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	20
RESPONSABLE DE FORMULACIÓN.....	27
AUTORIZACIÓN.....	28
CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES.....	29



INTRODUCCIÓN

La creación del manual de organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil tiene como objetivo dar a conocer las funciones y organización de esta dependencia; destacando que este documento es de información y consulta, siendo un medio para proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las áreas que la integran.

Se contempla que el Manual de Organización sea una herramienta que oriente a la población en cuanto a los servicios que aquí se prestan y ante quien dirigirse en caso de requerir una atención o servicio.

Es necesario mencionar que estas funciones se ejercen a nivel municipio, siendo reconocidos como el primer medio de respuesta, existiendo el ámbito estatal y federal como apoyo en caso de que nos veamos rebasados por la capacidad de respuesta ante una situación de emergencia o desastre.

Es importante definir a Protección Civil como el conjunto de acciones dirigidas a proteger a las personas, sus bienes y el entorno, que utiliza como ejes de acción la prevención, el auxilio y la recuperación, esto contra los agentes perturbadores capaces de cambiar un estado de normalidad hacia un desastre, estos agentes pueden ser originados por la naturaleza o por el ser humano.

Las actualizaciones serán adaptadas de acuerdo con el cambio de ordenamientos y políticas que se determinen por parte del Sistema Nacional de Protección Civil y la toma de convenios, cabe mencionar que muchas funciones que actualmente se desempeñan, se han mantenido a través del tiempo.

Además, el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra la Dirección de PROTECCIÓN CIVIL y será la misma la responsable de actualizar o modificar su contenido.





DIRECTORIO

Karina Rivera Obregón
Presidente Municipal Constitucional
Palacio Municipal
Avenida Francisco I Madero Sur #150, Col. 20 de noviembre
Tel: 483-36-40200
Email: ayuntamientomatlapa2015-2018@hotmail.com
Página Web: www.matlapa.gob.mx

José Gilberto Trejo Rubio
Director Municipal de Protección Civil
Plaza Constitución, Esq. con Abasolo, Zona Centro
Cel.: 4831196775

Yamir Mendoza Martínez
Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Plaza Constitución, Esq. con Abasolo, Zona Centro
Tel: 483 36 40178

Esteban Uribe Villegas
H Cuerpo de Bomberos Tamazunchale
Carretera México Laredo, Km 366.5
Ixtlapalaco, Tamazunchale, S.L.P.
Tel; 483 36 2 21 13

Vicente García Ramos
H Cuerpo de Bomberos de Axtla de Terrazas
Hidalgo No. 54, Barrio la Libertad
Axtla de Terrazas, S.L.P.
Tel; 4893610586

Cruz Roja Mexicana
Morelos No. 59 Zona Centro
Delegación Ciudad Valles, S.L.P.
Tel; 481 38 20056
481 38 10455





OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno Municipal cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización de la DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, **ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.** así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Otorgar información básica de la estructura y funcionamiento de la Dirección Municipal de Protección Civil

Elaborar planes de contingencia ante la amenaza de fenómenos naturales y perturbadores para salvaguardar a las personas y sus bienes, mediante la implementación de la Gestión Integral de Riesgo, creando con ello, una cultura de la Protección Civil, apegados a las Normas y Disposiciones Vigentes.

Brindar auxilio a la población ante algún siniestro, mediante atención directa y en coordinación con los cuerpos de rescate, como incendios, explosiones, accidentes, fugas de gas, por mencionar algunas.

Realizar acciones de prevención con inspecciones a establecimientos que representen algún riesgo, verificando que cumplan con las normas de seguridad para evitar o reducir accidentes.

Fomentar la cultura de la autoprotección a la población mediante cursos, pláticas y talleres, difundiendo información y la práctica de simulacros.

Prevención y atención ante fenómenos perturbadores como incendios, lluvias y las bajas temperaturas, que son las principales incidencias del municipio y que cuenten con un plan específico cada uno.

Dar a conocer la normatividad que es la base y fundamento legal de nuestras actividades.



RESPONSABLE DE ELABORAR EL MANUAL

Todas las dependencias de la administración pública del Municipio de Matlapa, S.L.P. En este caso la **Coordinación Municipal de Protección Civil**

CAUSAS QUE ORIGINAN SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

Al modificarse su reglamento interior.
Modificarse las tareas al interior de los órganos administrativos.
Cambios en sus atribuciones o su estructura.

APROBACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Para su validez se remitirá un anteproyecto a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, y Secretaría General, la cual se reunirán para la revisión con los para efecto que se dictamine y aprueben los lineamientos contenidos en el manual, si hubiese alguna observación se emitirá el comunicado respectivo a la dependencia interesada.

Ya revisado se presentará un ejemplar original impreso al Secretario General del Ayuntamiento para solicitar la aprobación ante el Cabildo Municipal.

Una vez autorizado el secretario remite a la Dependencia para su instalación con el personal de la misma. Quedándose una copia para el archivo en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales; en formato digital se enviará a la Dirección de Transparencia para darlo a conocer mediante el portal de internet del Gobierno Municipal.

Dado a la naturaleza dinámica del Gobierno Municipal, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, CONTRALORÍA INTERNA Y SECRETARIA GENERAL, con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.





MARCO JURÍDICO

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Dirección de Protección Civil son los siguientes:

INTERNACIONAL:

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración en casos de Desastre Naturales y Accidentes.

FEDERAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Protección Civil.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Ley General de Salud.

Normas Oficiales Mexicanas:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, Locales, Instalaciones y Áreas en los Centros de Trabajo-Condición de Seguridad.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2003, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas Natural.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil. - Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo.



Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y Señales de Seguridad e Higiene e Identificación de Riesgos por Fluidos Conducidos en Tuberías.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo- Condiciones de Seguridad.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.

DECRETOS:

Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.

ESTATAL:

Constitución del Estado de San Luis Potosí.

Ley de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí.

Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y ordenamientos de los Municipios Del Estado De San Luis Potosí.

Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos.

Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Ley de Trabajadores al Servicio de las Instituciones.



MUNICIPAL:

Reglamento de Protección Civil Municipal de Matlapa.

Bando de Policía y Gobierno.

Ley de Ingresos del Municipio de Matlapa.

Reglamento Interno del Municipio Libre de Matlapa.

Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

Código de Ética.

Y demás Ordenamientos en la Materia.





Responsabilidades De Los Servidores Públicos

La responsabilidad es por omisión o acción se aplicarán a todos los trabajadores que perciban un sueldo o salario dentro del gobierno municipal, sea trabajador de base, contrato, o prestador de servicios profesionales.

- En caso del incumplimiento Al Marco Legal de su área de trabajo se iniciara el procedimiento sancionador por parte de la dirección de Recursos. Humanos y Materiales o la Secretaria General del Ayuntamiento.
- En caso de incurrir en faltas administrativas no graves se iniciara el procedimiento de sanción ante la Contraloría Interna.
- En caso de incurrir en faltas administrativas graves se iniciara el procedimiento ante contraloría interna y se turnara a la autoridad correspondiente.
- En caso de delito el procedimiento judicial se iniciara por parte de Sindicatura, además de la separación inmediata al cargo del servidor público.





FILOSOFÍA

MISIÓN

Coordinar y fortalecer el Sistema Municipal de Protección Civil, así como desarrollar e implementar los programas de capacitación, investigación, prevención y atención de fenómenos perturbadores, con la finalidad de mitigar el impacto negativo que éstos generan sobre la población, sus bienes y el entorno.

VISIÓN

Ser un modelo de prevención, capacitación, coordinación y gestión de emergencias, mediante la profesionalización del personal involucrado en la Protección Civil, aplicación de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de nuestra infraestructura, buscando, ante todo, la implementación de una cultura de autoprotección desde el núcleo familiar.

VALORES

INTEGRIDAD: Asumimos una conducta honesta, transparente, austera y responsable.

CONFIANZA: Construimos relaciones basadas en el respeto personal y profesional, brindando respaldo y seguridad.

SOLIDARIDAD: Brindamos apoyo a la sociedad, hermanándonos con la población en las situaciones de emergencia.

TRABAJO EN EQUIPO: Trabajamos de manera armónica y coordinada para cubrir las expectativas que la sociedad tiene sobre nosotros.





ANTECEDENTES HISTORICOS

Protección Civil tiene un origen a nivel internacional, naciendo como un complemento de Cruz Roja, para socorrer y apoyar a la población en caso de conflictos armados, quedando plasmado en el Tratado de Ginebra en el año de 1949.

En México se implementa con el antecedente del sismo del 19 de septiembre de 1985, siendo un desastre que supero la capacidad de respuesta del gobierno y cuerpos de emergencia, ante esta situación la población civil participo en las tareas de rescate.

A partir de 1986 se crea mediante decreto el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

En San Luis Potosí bajo la ley decretada el día 27 de junio de 1998 se da inicio formal a las actividades en materia de Protección Civil en el Estado de San Luis Potosí.

Protección Civil fue creada en Matlapa con su fundación en el año de 1994, en un área que dependía de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ya que no contaba con personal para realizar sus funciones, siendo hasta el 2009 cuando se organizó para operar como tal.





ORGANIGRAMA





COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el director y reconocido como comandante, dirige y supervisa las actividades que realizan las áreas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil en el marco de las funciones señaladas por el Reglamento.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Se encarga de auxiliar y apoyar al director en las actividades administrativas, gestionar las necesidades del departamento y en casos de siniestro, auxiliar en las acciones operativas que se implementen.

Nota:

VOLUNTARIADO: Se conforma por personal que de manera desinteresada presta sus servicios para salvaguardar la integridad física de las personas y participa en la prevención de algún daño de los fenómenos perturbadores que amenazan al municipio.





DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE LOS PUESTOS

COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

PERFIL DEL PUESTO	
JEFE INMEDIATO	Presidente Municipal
PERFIL ACADÉMICO DESEADO	Nivel Medio superior y Superior
HABILIDADES	Administrativas, Operativas, TUM-B
PERSONAS A SU CARGO	Una

OBJETIVO: Elaborar planes de contingencia ante la amenaza de fenómenos naturales y perturbadores para salvaguardar a las personas y sus bienes, mediante la implementación de la Gestión Integral de Riesgo, creando con ello, una cultura de la Protección Civil, apegados a las Normas y Disposiciones Vigentes.

FUNCIONES.

- Participar en la planeación del Desarrollo Municipal y programas de acuerdo con los lineamientos que se establezcan para el efecto;
- Proponer los lineamientos de políticas de públicas en coordinación con las áreas administrativas del ramo, a fin de aportar elementos para su participación en la formación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- Analizar las actividades, condiciones generales y realizar estudios o diagnósticos que sirvan a la Administración Pública Municipal como marco de referencia para formular sus programas de trabajo.
- Registrar, analizar la documentación y los datos para la integración de los informes de Gobierno Municipal en las materias de competencia de la Dirección;
- Formular los dictámenes, opiniones y rendir los informes que le sean solicitados por la autoridad superior.
- Asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de competencia al Presidente Municipal.
- Cumplir con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Colaborar en todas las actividades, deportivas, sociales, culturales y cívicas que organice el Ayuntamiento.





- Atender las demandas de la ciudadanía.
- Organizar grupos de apoyo, brindando capacitación y entrenamiento, para fortalecer al departamento.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Actualizar cada seis meses los padrones de locatarios, comerciantes ambulantes, establecidos y de cualquier otro giro o actividad existente en el municipio en coordinación con el departamento de comercio y giros mercantiles.
- Realizar reuniones con los comerciantes en general, para establecer una comunicación Municipio-usuarios y así poder satisfacer las demandas y compromisos realizados.
- Prever la asignación y reubicación de comerciantes en general, considerando los conceptos y normativas de vialidad, Protección Civil, Seguridad Pública, parques, jardines y recolección de Residuos Sólidos, Asuntos Jurídicos, Sindicatura y demás que sean requeridos.
- Checar incidencias de sus subordinados.
- Verificar bitácoras de supervisión a los establecimientos y situaciones que se presenten.
- Apoyar al departamento de comercio y giros mercantiles para la generación de las Licencias de Funcionamiento a los comerciantes establecidos de distintos giros, de acuerdo con lo establecido dentro de los ordenamientos municipales.
- Entregar un informe mensual de actividades realizadas por todo el departamento, al área de secretaria.
- coordinar las acciones encaminadas a la atención de cualquier contingencia que se presente.
- Elaborar el atlas municipal de riesgo.
- Elaborar y aplicar el programa municipal de Protección Civil.
- Atender todas las situaciones de emergencia y riesgo dentro de la



jurisdicción municipal.

- En caso de desastre, realizar la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, informando de inmediato al presidente del Consejo Municipal para tomar las medidas pertinentes.
- Establecer centros de acopio, refugios temporales o albergues para ayudar a quien lo necesite.
- Vigilar el cumplimiento al reglamento de protección civil.
- Ejecutar las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

CONOCIMIENTOS:

Gestión Integral de Riesgos y;

Temas de Protección Civil





AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

PERFIL DEL PUESTO	
JEFE INMEDIATO	Coordinador de protección civil
PERFIL ACADÉMICO DESEADO	Nivel Medio Superior
HABILIDADES	Administrativas y Operativas
PERSONAS A SU CARGO	

OBJETIVO: Apoyar la planeación, administración y evaluación de los fondos y valores, y en general del patrimonio municipal, apegándose a los presupuestos de cada ejercicio, a fin de garantizar su óptimo rendimiento en el cumplimiento de las metas y obligaciones de la Administración Pública del Municipio de Matlapa, S.L.P.

FUNCIONES:

Recibir y archivar documentación

Recibir llamadas

Atender a los Usuarios

Auxiliar al Director en la captura de información.

- Colaborar en todas las actividades, deportivas, sociales, culturales y cívicas que organice el Ayuntamiento.
- Atender las demandas de la ciudadanía.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Llevar a cabo un padrón real de comercios establecidos y ambulantes.
- Organizar los trabajos en equipo.
- Coordinar y dar seguimiento de los proyectos que se elaboren.
- Actualizar cada seis meses los padrones de locatarios, comerciantes ambulantes, establecidos y de cualquier otro giro o actividad existente en el municipio.
- Realizar reuniones con los comerciantes en general, para establecer una comunicación Municipio-usuarios y así poder satisfacer las demandas y





compromisos realizados.

- Prever la asignación y reubicación de comerciantes en general, considerando los conceptos y normativas de vialidad, Protección Civil, Seguridad Pública, parques, jardines y recolección de Residuos Sólidos, Asuntos Jurídicos, Sindicatura y demás que sean requeridos.
- Realizar supervisiones en coordinación con los departamentos de Seguridad Pública, Asuntos jurídicos, Sindicatura y demás que sean requeridos a los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.
- Delimitar los espacios de uso de piso plaza y de locales propiedad del ayuntamiento.
- Generar proyectos en beneficio del ayuntamiento.
- Supervisar, revisar, autorizar que se ingrese a Tesorería municipal, los cobros recibidos por el departamento, producto del servicio de baños públicos, renta y demás conceptos autorizados por la Ley de Ingresos vigente.
- Supervisar, revisar que se expidan los comprobantes de pago emitidos por la Tesorería Municipal de manera individual, nominativa, y con los datos completos de beneficiario, concepto, fecha, monto, y demás requeridos por la normativa aplicable.
- Checar incidencias de sus subordinados.
- Verificar bitácoras de supervisión a los establecimientos.
- Generar las Licencias de Funcionamiento a los comerciantes establecidos de distintos giros, de acuerdo con lo establecido dentro de los ordenamientos municipales.
- Entregar un informe mensual de actividades realizadas por todo el departamento, al área de secretaria.

CONOCIMIENTOS:

Temas de Protección Civil

Combatiente Básico contra Incendios Forestales





GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACCIDENTE: Evento no premeditado, aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita, altera el curso regular de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes y en su entorno. Accidentes de transporte vehicular, férreo, aéreo o naviero.

AGENTE PERTURBADOR: Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que puede llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etc. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

ALBERGUE: Lugar físico destinado a prestar asilo, amparo, alojamiento y resguardo a personas ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un fenómeno destructivo. Generalmente es proporcionado en la etapa de auxilio. Los edificios y espacios públicos son comúnmente utilizados con la finalidad de ofrecer los servicios de albergue en casos de desastre.

ALERTA: Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.

AMENAZA: Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y/o el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un período de tiempo determinado.

ASENTAMIENTO HUMANO: Establecimiento provisional de un grupo de personas, con el conjunto de sus sistemas de subsistencia en un área físicamente localizada.

ATENCIÓN: Estado de mando (precaución, alarma y atención) que se establece en respuesta de la información sobre la inminente ocurrencia del desastre.





AUTOPROTECCIÓN: Acción y efecto de contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que se pertenece, para disminuir los daños en su persona y la pérdida de bienes o su menoscabo en caso de producirse algún desastre. Constituye el elemento principal de las actividades y medidas adoptadas por la comunidad para su defensa, y es el complemento de las actividades solidarias que realizan los sectores público, privado y social.

AUXILIO: Ayuda en medios materiales, necesidades personales y servicios, proporcionados a personas o comunidades, sin la cual podrían padecer.

CAPACITACIÓN: Proceso de enseñanza-aprendizaje gestado, desarrollado, presentado y evaluado, de manera tal que asegure la adquisición duradera y aplicable de conocimientos y habilidades.

CENTROS DE ACOPIO: Lugares señalados para recibir, clasificar y almacenar elementos destinados a la zona de desastre.

CONTINGENCIA: Posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si la condición se mantiene invariables.

COORDINACIÓN: Proceso de integración de acciones de una o varias instituciones, órganos o personas, que tiene como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

DAMNIFICADO: Persona afectada por un desastre, que ha sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado ella y su familia sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y de sus autoridades, albergue y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que se alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.





DAÑO: Pérdida económica, social, ambiental o grado de destrucción causado por un evento. Menoscabo o deterioro inferido a elementos físicos de la persona o del medio ambiente, como consecuencia del impacto de una calamidad o agente perturbador sobre el sistema afectable (población y entorno). Existen diferentes tipos de daños: humanos (muertos y lesionados), materiales (leves, parciales y totales), productivos (internos y externos al sistema), ecológicos (flora, fauna, agua, aire y suelo) y sociales (a la seguridad, a la subsistencia y a la confianza).

DESASTRE: Situación causada por un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que significa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente. Es la ocurrencia efectiva de un evento, que como consecuencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos causa efectos adversos sobre los mismos.

ENTORNO: Conjunto de elementos naturales o generados por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinados, propiciando la existencia, transformación y desarrollo de organismos vivos.

ESCENARIO: Descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él.

EVACUACIÓN: Procedimiento de: medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos.

EVALUACIÓN DE DAÑOS: Función del subprograma de auxilio que consisten en desarrollar los mecanismos que permitan determinar la dimensión física y social de la catástrofe, la estimación de la pérdida de vidas humanas y bienes naturales, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de posibles riesgos.

FENÓMENO GEOLÓGICO: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos;

FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO: agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y



tornados.

FENÓMENO QUÍMICO-TECNOLÓGICO: agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;

FENÓMENO SANITARIO-ECOLÓGICO: agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

FENÓMENO SOCIO-ORGANIZATIVO: agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo.

GESTIÓN: Conjunto de reglas, procedimientos y métodos operativos para llevar a cabo con eficacia y eficiencia la acción planificada.

INFRAESTRUCTURA: Por infraestructura se entiende toda aquella obra o construcción, organización de obras arquitectónicas.

IMPACTO: Es la acción directa de una amenaza sobre un grupo comunitario o sobre sus bienes o infraestructura, lo que ocasiona; dependiendo de las características y de la vulnerabilidad de la población afectada por un desastre de determinadas proporciones. El lugar ocurrió el impacto se llama zona de impacto.

INFRAESTRUCTURA: Por infraestructura se entiende toda aquella obra o construcción, organización de obras arquitectónicas.

IMPACTO: Es la acción directa de una amenaza sobre un grupo comunitario o sobre sus bienes o infraestructura, lo que ocasiona; dependiendo de las características y de la vulnerabilidad de la población afectada por un desastre de determinadas proporciones. El lugar ocurrió el impacto se llama zona de impacto.





PLAN: Instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en el que se definen en espacio y tiempo los medios utilizables para lograrlos. En él se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas, así como los instrumentos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la periódica evaluación de sus resultados

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL: Es aquél que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución y organismo, pertenecientes a los sectores público (en sus tres niveles de gobierno), privado y social y se instala en los inmuebles correspondientes con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad.

PROTECCIÓN CIVIL: Acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública, en busca de la seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, en donde éstos son destinatarios y actores principales de esa acción, ante la ocurrencia de un desastre.

PREPARACIÓN: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta y la rehabilitación.

PREVENCIÓN: Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que sucesos naturales o generados por el hombre, causen desastres.

RECONSTRUCCIÓN: Proceso de reparación a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, a un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del desastre.

RECUPERACIÓN: Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectable (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y magnitud de los desastres futuros. Se logra con base en la evaluación de los daños ocurridos, en el análisis y prevención de riesgos y en los planes de desarrollo económico y social establecidos.



RESPUESTA: Etapa del proceso de emergencia durante la cual se producen o ejecutan todas aquellas acciones destinadas a enfrentar una calamidad y mitigar los efectos de un desastre.

RIESGO: Es la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

SEGURIDAD: Función del subprograma de auxilio que consiste en la acción de proteger a la población en los casos de trastornos al entorno físico, contra los riesgos de todo tipo, susceptibles de afectar la vida, la paz social y los bienes materiales, durante el impacto de una calamidad.

SUBPROGRAMA: Primera subdivisión de un programa, a fin de separar convencionalmente las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación.

UNIDAD ESTATAL O MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Órgano ejecutivo que a nivel estatal o municipal tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir la operación del subsistema de protección civil correspondiente a su nivel, y de elaborar, implantar y coordinar la ejecución de los programas respectivos; debe coordinar sus actividades con las dependencias y los organismos de los sectores público, social y privado.

UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL: Órgano ejecutivo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia, o entidad perteneciente a los sectores público, privado o social; tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, implantar y coordinar el programa interno correspondiente.

URGENCIA: Alteración de la integridad física o mental de una persona causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.



VOLUNTARIO: Persona que por propia voluntad participa en las actividades operativas de la protección civil, generalmente recibe una capacitación básica para cumplir con eficiencia las labores que se le asignan, deben de cumplir con requisitos mínimos de aptitud física y mental.

ZONA DE DESASTRE: Área del sistema afectable (población y entorno) que, por el impacto de una calamidad de origen natural o humano, surge daños, fallas y deterioro en su estructura y funcionamiento normal. La extensión de la zona de desastre puede ser diversa, ejemplo, un barrio, una colonia, un pueblo, una ciudad o una región; varía de acuerdo con diferentes factores, entre ellos: el tipo de calamidad, la fuerza de ésta y su duración, la vulnerabilidad del sistema afectable etc.





**RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL
MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

JOSÉ GILBERTO TREJO RUBIO
COORDINADOR DE
PROTECCION CIVIL



ELONAYT MARIN PEDRAZA
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES




ELESBAN VITE ANTONIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO






AUTORIZÁN
CABILDO MUNICIPAL DE MATLAPA S.L.P.


KARINA RIVERA OBREGÓN
Presidente Municipal Constitucional


ILEANA ORTEGA ARENAS
Síndico Municipal


SATURNINO SAGAHÓN MEDINA
Primer Regidor


AURELIO SÁNCHEZ RIVERA
Segundo Regidor


MARTHA I. SÁNCHEZ CALLEJA
Tercer Regidor


ALMA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Cuarto Regidor


LEMUEL VEGA GUTIÉRREZ
Quinto Regidor


JOSÉ ARTURO BARRERA BOTELLO
Sexto Regidor





CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

REVISIÓN:

Fecha: Diciembre 2019
 Nombre:
 Firma:
 Cargo:

ACTUALIZACIÓN

FECHA: Mayo 2019

Parte del Manual que se Actualiza:

Hoja (s) que se modifica(n): _____

FORMULÓ: JOSÉ GILBERTO TREJO RUBIO

COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL

REVISÓ: JOSÉ MANUEL BAUTISTA MELO

CONTRALOR



AUTORIZÓ: KARINA RIVERA OBREGÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

